



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

La que suscribe Angélica Patricia Alvarado Juárez, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103,104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 de la Ley Orgánica, así como los C.C. Lic. Eduardo Iturbide Castillo, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, y la Lic. Mary Carmen García Juárez, Regidora de Desarrollo Urbano, Obras, Transporte y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, en calidad de testigos; Y:

CONSIDERANDO

Que la Presidenta Municipal, es la titular de la Administración Pública Municipal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a obra pública, podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos.

Que a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano le corresponde el despacho de las relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos.

Es conveniente destacar que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de los actos jurídicos en materia de obra pública, disminuyendo el volumen de trabajo de los altos mandos del órgano público; es por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. - Se faculta al Director de Obras y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, para vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras públicas, así como suscribir los convenios, contratos y documentos jurídicos en materia de Obra Pública, tendientes a la contratación de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y adquisición de bienes y servicios, que se requieran para la mejor organización y funcionamiento de la citada Dirección.

Se faculta de igual manera para la vigilancia y evaluación de los proyectos y construcción de obras públicas, tales como:

- I. Expedir las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre.
- II. Presidir los procedimientos de licitación pública, y los diversos componentes del procedimiento como son: visita al sitio de trabajos, junta de aclaraciones, respuesta de preguntas, recepción y formulación de proposiciones, redacción de actas, evaluaciones técnicas y económicas, integración de expediente de licitación y en general aquellos actos inherentes al cumplimiento de las etapas del procedimiento de adjudicación que corresponda conforme al tipo de procedimiento en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento;
- III. La firma o suscripción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, su administración, seguimiento, vigilancia, recepción y verificación del otorgamiento, endoso y vigencia de garantías otorgadas con motivo de los mismos y en general los actos administrativos derivados de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las misma para el Estado de Puebla y su Reglamento y su Reglamento; y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJOTZINGO, PUE.
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS

HUEJOTZINGO, PUE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDICATURA
HUEJOTZINGO, PUE.



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IV. Iguales facultades delegadas ejercerá tratándose de los procedimientos de adjudicación de obras y servicios relacionados, realizados con recursos federales, en cuya observancia se incluirán los instrumentos de coordinación y colaboración que sean suscritos con las instancias competentes.

SEGUNDO. - En virtud de la función delegada, el Director de Obras y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, deberá informar permanentemente a la suscrita sobre el desarrollo de la facultad delegada en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto por la C. Presidenta Municipal Constitucional de Huejotzingo, Puebla.

Segundo. - El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Dado en la ciudad de Huejotzingo, Puebla, a 07 de enero de 2019.



MTRA. ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEJOTZINGO, PUEBLA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJOTZINGO, PUE.
2018-2021



LIC. EDUARDO ITURBIDE CASTILES
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.
SINDICATURA
HUEJOTZINGO, PUE.
2018-2021



LIC. MARY CARMEN GARCÍA JUÁREZ
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS.
PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE
HUEJOTZINGO, PUEBLA.
HUEJOTZINGO, PUE.
2018-2021